CONTRATO No. 455 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JENNIFER PAOLA CORREA CUADROS

DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.564 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, y en ejercicio de la delegación que le hiciera la Directora General mediante Resolución No. 003 del 31 de mayo de 2024, obra en nombre del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI",** corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, identificada con el NIT. 860.061.110-3, en adelante **EL INSTITUTO**, y **JENNIFER PAOLA CORREA CUADROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.361.340 expedida en Bogotá, en adelante **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el objeto misional del **INSTITUTO** consiste en adelantar investigaciones científicas de alto nivel relacionadas con la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía colombiana, razón por la cual, ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. **2. Antecedentes.** El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" es la entidad responsable de la ejecución ante la UE y es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes. Ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Instituto Sinchi cuenta con cuatro programas misionales: "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad y dos programas instrumentales, "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional". ABRIGUE está vinculado a la estructura temática del programa "Sostenibilidad e Intervención". Los retos actuales en la conservación ambiental han llevado la agenda política global hacia la implementación de planes, acuerdos y estrategias dirigidas a mitigar los efectos del Cambio Climático, afrontando la deforestación y reduciendo las emisiones de GEI. Mediante la firma del Acuerdo de París Colombia se comprometió a sentar metas para el cambio climático; estas metas están contenidas en el documento "Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional" (iNDC), del Ministerio de Ambiente, donde se incluyen acciones tales como la adaptación de la agricultura (incluyendo ganadería) y modelos y prácticas de producción forestales, reducción de los impactos de la agricultura por medio de la implementación de nuevas tecnologías y procesos de innovación, acciones para frenar la deforestación y la promoción de usos de la tierra más sostenibles. La iniciativa DeSIRA (Development Smart Innovation through Research in Agriculture), tiene como objetivo contribuir a la transformación sostenible, productiva y relevante para el clima de los sistemas agrícolas y alimentarios en países de ingresos bajos y medios. En el marco de la iniciativa DeSIRA y con el objetivo de apoyar a Colombia en atender sus metas iNDC y contribuir a la adaptación al cambio climático de comunidades rurales por medio del desarrollo e implementación de agroecología y bioeconomía circular (AEBE) en territorios prioritarios de frontera forestal y pesca artesanal. En virtud de lo anterior el Instituto SINCHI, firmó con la Unión Europea (UE) contrato de Subvención Acciones Exteriores FOOD/2021/ 423-487, cuyo objeto es Fortaleciendo las capacidades territoriales para apoyar innovaciones en agroecología, pesca artesanal responsable y bioeconomía circular para la adaptación y mitigación al cambio climático en las fronteras forestales en Colombia-DeSIRA 2020 CO. En adelante ABRIGUE (Agroecología, Bioeconomía, Innovación, Gobernanza, Unión Europea). Proyecto en el cual, el Instituto SINCHI funge como coordinador de la acción y como co-solicitantes y co-ejecutores de la subvención el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS, el Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement – CIRAD- la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba -UTCH- y la Corporación

Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA. ABRIGUE se articula con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Colombia en tres pactos: i) Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, 2018 – 2022, que diseñó un "Pacto por la Sostenibilidad: Producir Conservando y Conservar Produciendo" con una agenda de sostenibilidad transversal que busca impulsar una convivencia armoniosa entre distintas formas de producción, con actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático. Para este propósito tiene como meta la implementación de Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales con priorización de acciones y recursos para cumplir metas de la NDC. ii) Pacto transversal por la" Ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", tiene como propósito aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación a través del conocimiento científico y desarrollo de tecnología e innovaciones para transformar la sociedad colombiana y su sector productivo; potenciando la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación y iii) el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Campo con progreso, que a través de la estrategia de promover el establecimiento de clústeres que integren a pequeños y medianos productores en zonas aptas para su desarrollo, busca dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. ABRIGUE desarrollará acciones en tres zonas específicas y contrastantes de intervención, nominadas como 'pilotos de innovación'. Estas son: representando la región Amazónica, el departamento del Caquetá; para la región Pacífica, el departamento del Chocó; y para la región de la Orinoquía, el departamento del Meta. Se propone fortalecer la transición de los sectores agricultura, silvicultura, y otros usos de la tierra (AFOLU) y pesca artesanal, hacia sistemas alimentarios agroecológicos y economías de base biológica (AEBE) con potencial de aumentar la competitividad, la productividad, la resiliencia y la eficiencia, mediante un desarrollo inteligente de investigación para la implementación, prueba y monitoreo de innovaciones AEBE, tanto técnicas como organizacionales, para favorecer la transformación de sistemas agro-alimentarios, gestión de la tierra y el fortalecimiento de cadenas de valor. El objetivo es seguir un enfoque territorial ascendente para co- diseñar y probar una canasta de innovaciones AEBE que pueden en ultimas informar a otras iniciativas a escala nacional; de tal manera que los esfuerzos intersectoriales e interterritoriales estén articulados para contribuir al cumplimiento de metas del iNDC, al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de STI (SNCTI), incrementar inversión en STI, y sobre todo, generar nuevas estrategias y mecanismos en los retos contra la deforestación y sus efectos en las emisiones CO2eq. De acuerdo a lo expuesto, y dado que entre el Instituto SINCHI y MINCIENCIAS se firmó el Convenio de Cooperación No. 20210625, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que garanticen la ejecución de las acciones enmarcadas en políticas, gobernanza y marcos regulatorios en sistemas alimentarios agroecológicos y economías de base biológica (AEBE), en cumplimiento del proyecto " Fortaleciendo las capacidades territoriales para la innovación en agroecología, pesca artesanal responsable y bio-economía circular para la adaptación y mitigación del cambio climático en Colombia – DeSIRA 2020CO", derivado del contrato de subvención No. FOOD /2021/423-487 suscrito entre la Unión Europea y el Instituto SINCHI", se solicita el presente proceso de contratación, el cual a su vez se encuentra amparado por lo reglado en el numeral 2.1.4 y siguientes de la cláusula segunda del convenio. **3. <u>Justificación técnica.</u>** ABRIGUE se propone Fortalecer la transición de los sectores AFOLU y pesca artesanal, hacia sistemas alimentarios agroecológicos y economías de base biológica (AEBE) con potencial de aumentar la competitividad, la productividad, la resiliencia y la eficiencia, mediante un desarrollo inteligente de investigación para la implementación, prueba y monitoreo de innovaciones AEBE, tanto técnicas como organizacionales, para favorecer la transformación de sistemas agro-alimentarios, gestión de la tierra y el fortalecimiento de cadenas de valor. Para lograrlo fomentará Innovaciones técnicas y organizacionales para realizar la transición hacia AEBE probadas y adoptadas en el campo por los usuarios; generará capacidades AEBE de los productores y sus organizaciones locales para realizar la transición hacia AEBE; mejorará (o establecerá) cadenas de valor vía bioeconomía en cuanto a su rentabilidad, su resiliencia frente al cambio climático y su huella de carbono y generará capacidades en política, gobernanza y marco regulatorio en AEBE para facilitar la adopción de prácticas AEBE. ABRIGUE está organizado en 6 Paquetes de Trabajo (PT) interrelacionados. El PT1 se centra en el análisis de las políticas públicas y la generación de capacidades para la gobernanza responsable, alimentando al PT2 en metodologías de análisis político-institucional y nutriéndose de los PT3, 4 y 5 para la generación de análisis conjuntos y transversales. El PT2 se centra en el desarrollo metodológico, la formación de plataformas de innovación (AKIS) y

la capacitación para apoyar al diseño de estrategias para las cadenas bioeconómicas con bases agroecológicas (AEBE) y a las estrategias de mercadeo, interactuando con los PT3, 4 y 5, y al diseño de un sistema de monitoreo y evaluación en coordinación con PT6. El PT2 se nutre de los PT3, 4 y 5 para el análisis transversal del impacto socio-ambiental de las cadenas AEBE en relación con la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático y su mitigación. Los PT3, 4 y 5 organizan, co-diseñan de manera participativa e implementan las estrategias AEBE en cada uno de los sitios piloto del proyecto en las tres regiones, Caquetá, Meta y Choco; facilitan y capacitan a las plataformas multi-actores, y generan los indicadores de impacto y de adaptación al cambio climático, y aquellos para el monitoreo y la evaluación de las cadenas de valor. El PT6 se encarga de la coordinación del proyecto, la implementación del plan de gestión de conocimientos y de monitoreo y evaluación (en coordinación con PT2), y la comunicación interna y externa del proyecto. En desarrollo del Convenio; en la CLAUSULA SEGUNDA, COMPROMISOS; numeral 2.1.1, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación MINCIENCIAS En calidad de co-solicitante de la acción, asumió el compromiso de ejecutar a través del INSTITUTO SINCHI los recursos que aporta la Unión Europea y EL MINISTERIO como contrapartida para el cumplimiento de las actividades y resultados a cargo de EL MINISTERIO. Por su parte, en la CLAUSULA SEGUNDA, COMPROMISOS; numeral 2.2.5, el Instituto SINCHI, se comprometió a adelantar los procesos de contratación que solicite EL MINISTERIO para la ejecución del convenio y del Contrato de Subvención No. FOOD/2021/423-487, garantizando siempre la pluralidad de oferentes, los principios contractuales de la UNION EUROPEA y como consecuencia el cumplimiento del anexo IV (procedimientos de contratación de la UNION EUROPEA). En la CLAUSULA SEGUNDA, COMPROMISOS; numeral 2.3.3, el FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS se comprometió a seguir las instrucciones relativas a la ejecución de este convenio recibidas de EL MINISTERIO, según los parámetros establecidos en el contrato de fiducia mercantil que dio lugar a la creación del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSE DE CALDAS. En la CLAUSULA SEGUNDA, numeral 2.5 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, Tecnología E INNOVACION se estableció que para el cumplimiento de las actividades a cargo de EL MINISTERIO en el marco de la ejecución del proyecto "DeSIRA 2020CO", es preciso tener en cuenta las actividades reguladas en el Resultado 4 del contrato de subvención No. FOOD/2021/423-487 , resultado que tiene coma propósito proveer los análisis y marcos conceptuales a las otros Paquetes de Trabajo - PT (PT2) para el fomento de capacidades locales sobre AEBE, el fortalecimiento la gobernanza territorial entre las instancias de las sistemas nacionales relacionados con la gestión frente al cambio climático, el mejoramiento del entorno político-institucional y el financiamiento para la consolidación y la sostenibilidad de las procesos de desarrollo de las plataformas territoriales de innovación AEBE (PT3, 4 y 5). Adicionalmente, este PT generara evidencia para facilitar el cambio institucional y de políticas a nivel nacional para el mantenimiento y escalamiento de sistemas de innovación y conocimiento agroecológico que reduzcan la deforestación y mitiguen el cambio climático. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el proyecto "Fortaleciendo las capacidades territoriales para la innovación en agroecología, pesca artesanal responsable y bioeconomía circular para la adaptación y mitigación al cambio climático en Colombia - DeSIRA 2020CO", derivado del contrato de subvención No. FOOD/2021/423-487 suscrito entre la Unión Europea y el Instituto SINCHI y sus anexos. En el anexo e3c_budget_es DeSIRA COL VF-19-4-2021 Presupuesto de la acción, en el ítem 6.63 se previeron recursos para la contratación de profesionales con el fin de apoyar el logro de entregables de la actividad A2.R4 Implementar estrategias de fortalecimiento de Capacidades, Financiamiento, Gobernanza, Normatividad y Política en CTeI favorables a la AEBE, siguiendo el modelo de gobernanza multinivel de la OECD con actores de gobernanza territoriales y con Ministerios relacionados y de la actividad A3.R4. Realizar una evaluación y sistematización de los resultados a nivel nacional y territorial sobre Capacidades, Financiamiento, Gobernanza, Normatividad y Política en Ciencia, Tecnología e Innovación para fomentar AEBE. **4.** Que en virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este contrato se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", el Contrato de Subvención FOOD 2021/ 423.487 y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen. **5.** Que el **INSTITUTO** cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución del presente contrato, tal como lo certifica la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6.** Que el Coordinador del proyecto **CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ LEÓN** solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar un proceso de selección mediante invitación

directa con el objeto prestar servicios profesionales especializados para apoyar la implementación territorial del programa ABRIGUE en el departamento de Meta, mediante la co-construcción e implementación de una metodología de mapeo de actores, la planificación y ejecución de espacios participativos con actores estratégicos del territorio, la identificación sistemática de actores e instancias de gobernanza vinculados a los sistemas alimentarios agroecológicos y las economías de base biológica (AEBE), y el diseño de los lineamientos operativos y de gobernanza para el establecimiento de una red de colaboración territorial en torno a la AEBE en el departamento de Meta, en el marco del programa DeSIRA financiado por la Unión Europea y bajo la coordinación técnica de Minciencias. **7.** En atención a esto se invitó a Paola Correa, Geovanni Rosas y Armando Gamboa. **8.** A dicha invitación se presentaron los tres (3) candidatos. **9.** El Comité de Contratación en su sesión del día 30 de abril de 2026, tal y como consta en el Acta anexa, otorgó los siguientes puntajes: 1. Geovanni Rosas: 90 puntos. 2. Armando Gamboa: 89.76 puntos. 3. Paola Correa: 19.81 puntos. **10.** Una vez efectuada la notificación de adjudicación, tanto Geovanni Rosas y Armando Gamboa, desistieron a la suscripción del contrato por motivos de índole personal. De acuerdo con lo anterior, el contrato se suscribirá con Paola Correa. Que, por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- OBJETO: La contratista se obliga con el Instituto amazónico de investigaciones científicas "Sinchi" a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la implementación territorial del programa ABRIGUE en el departamento de Meta, mediante la co-construcción e implementación de una metodología de mapeo de actores, la planificación y ejecución de espacios participativos con actores estratégicos del territorio, la identificación sistemática de actores e instancias de gobernanza vinculados a los sistemas alimentarios agroecológicos y las economías de base biológica (AEBE), y el diseño de los lineamientos operativos y de gobernanza para el establecimiento de una red de colaboración territorial en torno a la AEBE en el departamento de Meta, en el marco del programa DeSIRA financiado por la Unión Europea y bajo la coordinación técnica de Minciencias.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES: 1. Tener en cuenta las recomendaciones y efectuar los ajustes y aclaraciones correspondientes que le sean solicitados por quien supervise el contrato sobre las actividades y obligaciones a las cuales se compromete con la suscripción de este documento; **2.** Dar el adecuado manejo y mantener en perfecto estado los equipos y elementos de propiedad del **INSTITUTO** que utilice para el desarrollo de sus actividades y cumplir con el Código de Ética institucional, el cual podrá ser descargado del siguiente link: http://www.sinchi.org.co/images/pdf/c%C3%B3digo%20de%20etica.pdf; **3.** Presentar a quien supervise el contrato los informes y/o productos solicitados dentro de los términos establecidos; **4.** Mantenerse vinculado durante la ejecución del contrato y al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **5.** El contratista deberá estar al día con todo su esquema de vacunación, especialmente, en caso de tener que desplazarse a la región amazónica por razones del servicio que presta, deberá estar vacunado contra la fiebre amarilla. **6.** El/La contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales. **B) ESPECÍFICAS:** El/La contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un plan de trabajo detallado para el desarrollo de las actividades del contrato que debe estar acorde con el Plan operativo general del proyecto el cual debe ser aprobado por Minciencias y el supervisor del contrato.
2. Apoyar el diseño, realización y sistematización de jornadas de formación realizadas en el marco del proyecto ABRIGUE.
3. Apoyar la elaboración del portafolio territorial de ciencia, tecnología e innovación para el departamento de Meta con énfasis en AEBE.

4. Aportar elementos específicos del territorio del Meta que permita a Minciencias definir lineamientos operativos y de gobernanza para establecer una red de colaboración entorno a la AEBE en Meta.
5. Apoyar la formulación de un acuerdo departamental para la AEBE, con participación de otras instancias institucionales, orientado a habilitar su implementación y sostenibilidad.
6. Mantener copia de seguridad de la información a cargo de acuerdo con las disposiciones establecidas al respecto por Minciencias y el Instituto SINCHI.
7. Responder por los elementos bienes, información que se pongan a su disposición propendiendo por su conservación y uso adecuado
8. Mantener informada a la Coordinación del proyecto de manera oportuna, fidedigna y sustentada sobre las actividades realizadas y/o cualquier asunto que requiera atención por el Instituto Sinchi en desarrollo del proyecto.
9. Desarrollar otras actividades afines que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA. - PRODUCTOS/INFORMES: El/La contratista deberá entregar los siguientes informes y productos:

1. **PRODUCTO 1. Plan de Trabajo y Documento de Diseño, Realización y Sistematización de Jornadas de Formación del Programa ABRIGUE en el Departamento de Meta:** El contratista deberá elaborar y entregar, dentro de la primera semana de iniciado el contrato, un plan de trabajo detallado que contenga el cronograma de ejecución, las metas por actividad, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para el desarrollo del contrato en el territorio. Adicionalmente, este producto comprende el documento que integra el diseño pedagógico y metodológico, el proceso de realización y la sistematización de las jornadas de formación adelantadas por Minciencias en el marco del programa ABRIGUE en el departamento de Meta. El documento deberá registrar los objetivos, metodologías, participantes, desarrollos temáticos, resultados y aprendizajes de cada jornada, así como las recomendaciones para la continuidad y cualificación de los procesos formativos en el territorio.

2. **PRODUCTO 2. Portafolio Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Departamento de Meta con Énfasis en Economías de Base Biológica — AEBE:** El contratista deberá elaborar y entregar el Portafolio Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Choco, enfocado al fortalecimiento de las transiciones hacia sistemas alimentarios agroecológicos y economías de base biológica. El portafolio deberá consolidarse como un instrumento estratégico de planificación, priorización de inversiones y gestión de la gobernanza territorial en CTeI, con un horizonte de mediano y largo plazo. El documento deberá desarrollarse como mínimo a partir de los siguientes componentes: El diagnóstico del sistema departamental de CTeI con enfoque AEBE (análisis de vocaciones productivas del territorio, con énfasis en sistemas agroalimentarios y bioeconomía, identificación de capacidades científicas, tecnológicas, institucionales y de innovación, caracterización de desafíos y brechas territoriales que pueden ser abordadas mediante CTeI en AEBE); la alineación estratégica (revisión y articulación con instrumentos de planificación territorial por ejemplo: PDD, PEDCTI, PECTIA, agendas de competitividad, entre otros, alineación con políticas nacionales, identificación de oportunidades en AEBE, definición y validación participativa de líneas estratégicas del portafolio, identificación de liderazgos temáticos territoriales); el marco normativo aplicable; visión y objetivos del portafolio; ejes estratégicos orientados a AEBE; la priorización de iniciativas, programas y proyectos (definición de criterios de priorización, construcción del inventario de iniciativas en AEBE); la identificación de fuentes de financiación (públicas, privadas, cooperación).

3. **PRODUCTO 3. Documento de Insumos Territoriales para la Gobernanza de la AEBE en Meta: Lineamientos para una Red de Colaboración y Acuerdo Departamental.** El contratista deberá elaborar y entregar un documento técnico que consolide los lineamientos operativos, organizativos y de gobernanza

para la puesta en marcha de una red de colaboración en torno a las Agroecológicas y Economías de Base Biológica para el departamento del Meta. El documento debe incluir, como mínimo, los siguientes componentes: El análisis del contexto territorial para la gobernanza de la red (caracterización institucional, social y productiva del departamento, identificación de capacidades existentes y brechas para la implementación de la AEBE, reconocimiento de dinámicas territoriales relevantes (ambientales, culturales y económicas). El mapeo y caracterización de actores estratégicos (identificación de actores, análisis de roles, intereses, capacidades e incidencia en la gobernanza de la AEBE, identificación de posibles nodos y liderazgos para la red); identificación de instancias y mecanismos de articulación existentes (inventario de espacios de coordinación, análisis de su funcionamiento, alcance y potencial de articulación con la red); la condiciones habilitantes y restricciones territoriales (factores institucionales, normativos, financieros y técnicos que favorecen la implementación de la red, principales barreras o limitaciones para su sostenibilidad, recomendaciones para la mitigación de dichas restricciones); los lineamientos para la conformación de la red de colaboración en AEBE (Objetivo, alcance y principios de la red, estructura de gobernanza, mecanismos de vinculación y participación de actores, esquema de funcionamiento, estrategias de sostenibilidad, articulación con políticas públicas e instrumentos de planificación territorial y nacional); y los avances en la construcción del Acuerdo Departamental para la AEBE (contenido preliminar del acuerdo, identificando compromisos de los actores, mecanismos de coordinación, lineamientos normativos e institucionales).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1. Efectuar el pago de las sumas establecidas de manera oportuna, de acuerdo a la disponibilidad de recursos; **2.** Expedir las certificaciones a que haya lugar a solicitud del contratista, sobre las actividades desarrolladas; **3.** Colaborar entregando al contratista la información que requiera y los equipos necesarios para el debido cumplimiento del contrato; **4.** En observancia de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y sus normas reglamentarias, el **INSTITUTO** afiliará al contratista vinculado como persona natural, y cuya duración del contrato sea pactada por el término de un (1) mes o superior, a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra el **INSTITUTO** vinculado como Empresa, y en el nivel de riesgo que corresponda de conformidad con el objeto del contrato y la actividad a desarrollar. En caso de que el **INSTITUTO**, por cualquier causa, en su condición de contratante, efectúe el pago de la cotización a la ARL correspondiente al contratista, el monto total desembolsado será descontado del siguiente pago de honorarios a que éste tenga derecho. No obstante lo aquí dispuesto, el contratista vinculado como persona natural podrá escoger la ARL de su preferencia, la que siendo diferente a la del Instituto SINCHI, se encontrará aquél obligado a afiliarse por su cuenta.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.900.000),** los cuáles serán cancelados tres (03) pagos: Dos (2) pagos por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.966.666)** contra entrega y aprobación de los productos 1 y 2. Un (1) último pago por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.966.668)** contra entrega y aprobación del producto 3. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **PARÁGRAFO II:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la Delegación de la Unión Europea.

SEXTA.- CARGO PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará presupuestalmente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001140 del 14 de abril del 2026.

SÉPTIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución.

OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Meta. **PARÁGRAFO:** El INSTITUTO asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo con la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

NOVENA – SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo por el Investigador, Armando Sterling, o por quien designe la Subdirección Administrativa y Financiera. El supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión y en particular tendrá las siguientes funciones: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el **INSTITUTO** se ajuste a los requisitos mínimos previstos**.** 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener al **INSTITUTO**, en especial al ordenador del gasto, informado de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor deberá remitir a la Unidad de Apoyo - Contabilidad original y copia de la certificación de cumplimiento y de los productos e informes pactados junto con el pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social o la certificación según sea el caso.

DÉCIMA – CESIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El/La contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural y/o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el/la contratista en la que conste el evento que le dio lugar. **PARÁGRAFO I:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO II: EL INSTITUTO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El/La contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL: Si el/la contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o, se presentará cumplimiento defectuoso o tardío del mismo, deberá pagar como estimación parcial y anticipada de perjuicios la suma equivalente al 10% del valor del contrato, lo cual no extingue la obligación principal del contrato. En caso de que los perjuicios causados sean superiores a la suma de dinero aquí establecida, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de acudir al juez competente, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de la cláusula penal estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato, en caso de haberse pactado la misma. Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora para la exigibilidad de la pena y autoriza, con la suscripción de este documento, al **INSTITUTO** para que el valor de la cláusula penal sea descontado de los pagos que falten por efectuarse. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **INSTITUTO** se reserva el derecho a solicitar o no el cumplimiento de la cláusula penal, en caso de no considerarse necesario se podrá, simplemente, dar por terminado anticipadamente el contrato.

DÉCIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes intervinientes en este contrato podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimir en forma ágil y rápida, las diferencias que puedan surgir de la actividad contractual.

DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS TÉCNICAS/CIENTÍFICAS: Las partes intervinientes en este contrato podrán consultar la opinión de un experto escogido por el Subdirector Científico y Tecnológico del **INSTITUTO**, con el fin de dirimir en forma ágil, rápida y directa, las diferencias técnicas/científicas que puedan surgir de la actividad contractual.

DÉCIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El/La contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre el **INSTITUTO** y el contratista, ni entre el **INSTITUTO** y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato. La relación que exista con el personal del Instituto que coordine el trabajo debe entenderse como la propia y estrictamente necesaria para el cumplimiento de la labor o actividad contratada, la cual no es de naturaleza laboral.

DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 870 del Código de Comercio, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, lo cual podrá dar lugar a solicitar el pago de la indemnización prevista en la cláusula penal. El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora, en consecuencia, en caso incumplimiento, el **INSTITUTO** simplemente enviará una carta dando por terminado el presente contrato informando las razones del incumplimiento a la dirección de notificaciones del contratista, indicada en la hoja de vida o en el certificado de cámara y comercio, según sea el caso. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato el **INSTITUTO** pagará lo que se le adeude al contratista, descontando la indemnización prevista en la cláusula penal, en caso de que el **INSTITUTO** decida solicitar su cumplimiento, y se liberará el saldo del contrato por parte de la Unidad de Apoyo – Presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: El/La contratista al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la ley. Adicionalmente, manifiesta que no posee conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente trabajan o tienen relaciones laborales vigentes con éste. **PARÁGRAFO:** Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del presente contrato, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del presente contrato; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar. **PARÁGRAFO II:** La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** de por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato. Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales vigentes, sin que aparezcan antecedentes. **PARÁGRAFO III:** En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada, según sea el caso, por la Dirección General o el Comité de Contratación. En caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o

lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá suscribirse el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO: Las partes de común acuerdo establecen: **a)** Que aquellos proyectos que se formulen y ejecuten por el **INSTITUTO** con la participación del contratista tendrán carácter institucional y de la misma forma quedará definida la titularidad del proyecto; **b)** El **INSTITUTO** reconocerá al contratista los créditos a que haya lugar en los informes parciales, finales, publicaciones y demás documentos en donde se utilice la información producida por la contratista; **c)** La información, archivos y documentos pertenecientes al **INSTITUTO** que el/la contratista utilice y genere en cumplimiento de su contrato son propiedad del **INSTITUTO** y por tanto deben entregarse al final del contrato; **d)** El/La contratista no podrá utilizar esa información para ningún otro propósito distinto a la ejecución del contrato; **e)** En caso de retiro del contratista por cualquier razón, este o sus causahabientes no podrán oponerse a la continuidad en la ejecución del proyecto o a la utilización de la obra u obras resultantes conforme lo dispuesto en las normas vigentes. En relación con los derechos de autor y el reconocimiento de los mismos, el **INSTITUTO** aplicará lo establecido en las normas comunitarias y nacionales vigentes sobre la materia, en especial en la Decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o normas que las sustituyan, reglamenten o complementen y de conformidad con el Acuerdo No. 8 del 2008 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del término previsto o cumplimiento total del objeto contractual; **2.** Por mutuo acuerdo de las partes; **3.** Por inhabilidad, incompatibilidad o incapacidad sobrevenida para la ejecución del contrato; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 870 del Código de Comercio; **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la contratante relacionada con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones del contratante, sin consentimiento previo por escrito de este último.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos, la hoja de vida con todos sus soportes y demás documentos producidos por la Unidad de Apoyo II - Jurídica en el proceso de esta contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y su ejecución inicia con la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma el **06 de mayo del 2026**

DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

JENNIFER PAOLA CORREA CUADROS
Contratista

Elaboró: Edier Alberto Alzate Sanabria
Revisó: Iván Darío Rivera Rojas